



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230081600

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo elaborada sobre el vehículo de placas **RER 757**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **BANCO FINANADINA**.

II. En atención a la solicitud de retiro de la demanda, no se accede a la misma como quiera que el vehículo objeto de aprehensión ya fue capturado.

En consecuencia, se requiere a la entidad accionante, para que informe al despacho si el motivo de la solicitud de retiro es el pago total de la obligación y/o si existió otro acuerdo entre las partes, indicando a quien se le debe realizar la entrega del vehículo aprehendido, con el fin de ordenar la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
42 hoy 07 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario